

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

ANUNCIO

Título:	Lista provisional admitidos y excluidos- Oferta Genérica Ingeniero de Obra Publica
Origen:	Administración Local
Categoría:	Empleo público
Descripción:	Lista provisional admitidos y excluidos- Oferta Genérica Ingeniero de Obra Publica

Con fecha 06/08/2026, el concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Contratación a dictado el Decreto número: 2026/1317 en el que se resuelve:

Vista la propuesta del Departamento de Recursos Humanos que literalmente dice:

“VISTO Vista providencia de Alcaldía de fecha 30/06/2026 por la que se dispone la publicación en la página web y en el tablón de anuncios de la convocatoria y trámites del expediente de selección de funcionario interino, para la cobertura por vacante, del puesto de Ingeniero/a de Obra Pública, a través de la oferta genérica del Servicio Público de Empleo de CLM en virtud del art. 48.7 de la Ley 4/2011 de Empleo Público de Castilla-La Mancha. Siendo la selección de los participantes a través de concurso de méritos, según los criterios establecidos en el **DOCUMENTO MARCO PARA ELABORACIÓN DE BASES REGULADORAS DE CONVOCATORIAS DE PROCESOS SELECTIVOS DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA** (BOP Número 111 · viernes, 14 de septiembre de 2012) y que son los siguientes:

“EL concurso consistirá en la comprobación y valoración de los méritos aportados por los aspirantes.

Los méritos se entenderán válidos cuando se tuviesen a la fecha del cierre del plazo de presentación.

El cómputo total de méritos se hará con arreglo al siguiente baremo:

A. FORMACIÓN:

A.1 Por formación profesional que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto convocado, consistente en cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios y análogos, cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

efecto, y que tengan una duración mínima de 20 horas, se concederán 0,005 puntos por cada hora de formación recibida.

A.2. Por cada publicación biográfica y artículos especializados en medios científicos de la materia correspondiente al puesto de trabajo, así como por conferencias, ponencias o comunicaciones en foros científicos del ámbito correspondiente 0,125 puntos, y por tutorización de prácticas o docencia en la disciplina correspondiente a la oferta pública de empleo, 0,02 por cada 10 horas.

A.3. Por la realización, en centros oficiales, de cursos de Prevención de Riesgos Laborales e Idiomas, cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, que tengan una duración mínima de 20 horas, se concederán 0,0025 por cada hora de formación recibida.

A.4. Por la posesión de titulaciones académicas oficiales de nivel superior a la exigida en la convocatoria, se concederá: 0,50 puntos por licenciatura, grado o doctorado, y 0,25 por diplomatura o similar, y por titulación oficial de la E.O.I. de dominio de lenguas extranjeras.

A.5. La puntuación máxima en este apartado no podrá exceder de 3 puntos.

A.6. No se computarán los cursos en cuya certificación no conste el número de horas.

B. EXPERIENCIA PROFESIONAL:

B.1. Por cada año completo de servicios prestados en la Administración Local y otras Administraciones, en puesto de trabajo igual o similar al que es objeto de la convocatoria, se concederán 0,40 puntos; computándose la fracción correspondiente a meses, a razón de 0,033 puntos y la correspondiente a días a razón de 0,0011 puntos.

B.2. Por cada año completo de servicios prestados en empresa privada, en puesto de trabajo igual o similar al que es objeto de la convocatoria: 0,20 puntos; computándose la fracción correspondiente a meses, a razón de 0,0016 puntos y la correspondiente a días a razón de 0,00053 puntos.

B.3. Dichas valoraciones se reducirán proporcionalmente en el caso de que las prestaciones sean a tiempo parcial.

B.4. La Comisión de Selección valorará la experiencia profesional cuando se justifique



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

documentalmente, mediante contratos de trabajo y documentos de prórroga o certificados de empresa en modelos oficiales expedidos por el responsable de la empresa, acompañados de documento de vida laboral expedido por la Seguridad Social actualizada a fecha de presentación de solicitudes o, tratándose de administraciones públicas, certificado de servicios prestados y vida laboral expedido por la Seguridad Social actualizada a fecha de presentación de solicitudes

B.5. La puntuación máxima de este apartado no podrá exceder de 2 puntos.

B.6. No se computarán nunca a efectos de experiencia profesional los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente prestados.”

-Los méritos serán acreditados documentalmente por los aspirantes, y deberán presentarse a través del registro de este ayuntamiento, en un plazo de cinco días hábiles a contar desde el día después de la publicación de esta resolución en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento.

-La baremación provisional de los méritos, sera publicada junto con la lista definitiva de admitidos y excluidos.

-En caso de empate se tendrá en cuenta la mayor puntuación en experiencia, en primer lugar ; la mayor puntuación en formación, en segundo lugar; y si persiste el empate por sorteo publico de los aspirantes.

VISTO el expediente tramitado y de conformidad con la Oferta Genérica publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal (www.lasolana.es), se presentaron las solicitudes que a continuación se relacionan, de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas selectivas, con indicación respecto a éstos últimos de las causas de la exclusión y concesión del plazo establecido para la subsanación procedente.

CONSIDERANDO lo preceptuado en los artículos 89 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en el art. 130 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, en el art. 55 y ss del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el art. 46 y ss de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha y, muy especialmente, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y normas concordantes y generales de aplicación, se **PROPONE** a la Presidencia la adopción del siguiente acuerdo:



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo:

ADMITIDOS/AS

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***8184**	ALCOLEA LÓPEZ, CARLOS ALBERTO
2	***1966**	ROJAS LOZANO, JESÚS BUENAVENTURA
3	***9446**	SALAZAR ACOSTA, YULEIDY

EXCLUIDOS/AS

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	***0844**	GARCÍA PINILLA, BEATRIZ	A
2	***4552**	ROJAS VILLASECA, DOMINGO	A
3	***1842**	LOZANO CASTELLANOS, EVA	A
4	***1661**	SÁNCHEZ-MORENO SÁNCHEZ, MARÍA DEL CARMEN	A
5	***8711**	GARCÍA-ABADILLO DELGADO, MARÍA ISABEL	A
6	***2387**	GARCÍA-POZUELO VALENCIA, MIGUEL	A
7	***9448**	FAURICIO MARTÍNEZ , EDWIN	A

Causas de exclusión:

A) No estar en posesión de la titulación académica o legalmente equivalente exigida en la convocatoria o, en condiciones de obtenerla, se entiende en condiciones de obtenerla cuando se haya abonado la tasa correspondiente de expedición del título en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes (es decir, justificante de abono de tasas para expedir el título).

SEGUNDO.- Publicar la resolución en el en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web municipal (www.lasolana.es),



TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

TERCERO. -Conceder a los aspirantes un plazo de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Ayuntamiento, con la resolución de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para presentar las alegaciones que estimen oportunas, y subsanación de los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Los/as aspirantes que dentro de dicho plazo no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as de la realización del proceso selectivo.

CUARTO.- Aprobación y Composición del Tribunal**Titulares:**

- **Presidente:** Tomás Bosch Prieto
- **Secretario:** Fidel Alhambra García Cervigón
- **Vocal:** Jerónimo García Jaime

Suplentes:

- **Presidente suplente:** Valentín Gómez- Pimpollo Gómez-Pimpollo
- **Secretario suplente:** Vicenta Martín-Albo Muñoz
- **Vocal suplente:** Francisco García de Mateos Simón

En razón de cuanto antecede, y en uso de las facultades que se me confieren el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

HE RESUELTO:

Aprobar la resolución transcrita sin enmienda alguna. Lo que se hace público para general conocimiento.

Lo ordena y firma la Alcaldesa, D^a Luisa María Márquez Manzano, en la fecha indicada en el margen.

